



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

No. 187 Bis

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se suspende la aplicación de los artículos 117 y Décimo Cuarto Transitorio del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 151 Bis, de fecha 07 de agosto de 2019 3

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se suspende el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos que deberán atender los estudios de riesgos para Proyectos de Estudio de Impacto Urbano en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 164 Bis, de fecha 26 de agosto de 2019 4
- ◆ Acuerdo por el que se suspende el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de los Estudios de Riesgo de Obra en materia de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 164 Bis, de fecha 26 de agosto de 2019 5
- ◆ Acuerdo por el que se suspende el diverso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de Estudios de Riesgo en materia de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 164 Bis, de fecha 26 de agosto de 2019 6

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa social denominado, “Mejoramiento Barrial y Comunitario” para el ejercicio fiscal 2019, publicado en el número 111 Bis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 12 de junio de 2019 7
- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del programa, “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México 2019”, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 18 de enero de 2019, número 13, Tomo I 12

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos respecto de los protocolos de las Notarías que se indican en los términos que se señalan, de los Acervos “A” y “B” del Archivo General de Notarías 14

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-123-19.- Convocatoria 123.- Contratación de obra pública, a precio unitario y tiempo determinado para la realización de los trabajos de rehabilitación y mantenimiento a escuelas de educación básica en la demarcación territorial Iztapalapa 54
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-133-19.- Convocatoria 133.- Contratación de obra pública, proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), “Pilares SACMEX”, demarcación territorial Iztacalco 56
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-134-19.- Convocatoria 134.- Contratación de obra pública, a precio unitario y tiempo determinado para la realización de los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de escuelas de educación básica en la demarcación territorial Gustavo A. Madero 58
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-135-19.- Convocatoria 135.- Contratación de obra pública, a precio unitario y tiempo determinado para la realización de los trabajos de rehabilitación y mantenimiento de escuelas de educación básica en la demarcación territorial Iztapalapa 60
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-136-19.- Convocatoria 136.- Contratación de obra pública, proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción, entrega y puesta en operación de Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), “Pilares Las Torres”, “Pilares Villa Aragón” y “Pilares Providencia” en las demarcaciones territoriales Tlalpan y Gustavo A. Madero 62
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número 909005989-DGCOP-L-137-19.- Convocatoria 137.- Contratación de obra pública, proyecto integral a precio alzado y tiempo determinado para la construcción de una Escuela Preparatoria en la demarcación territorial Iztapalapa 64
- ◆ **Aviso** 66

SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO, Secretaria de Inclusión y Bienestar Social, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 9 inciso C, y, 17 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20 fracción II, IV, VI, VIII y IX, y 34 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México; 10 fracción IV, 32, 33, 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 9 de la Ley de ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019; 1, 4, 5 y 15 Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio Fiscal 2019; 7 fracción IX, inciso C), numeral 3 y 20 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 123, 127 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que el presente, no contienen modificaciones en el alcance o modalidades de dichos programas, cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas, por lo que, en la interpretación a contrario sensu de los artículos 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, así como 4 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal, no requieren la aprobación de dicho Colegiado, ya que no modifican de manera sustancial las Reglas de Operación, de acuerdo con lo previsto en dichos numerales, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “COMEDORES COMUNITARIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2019”, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 18 DE ENERO DE 2019, EN SU VIGÉSIMA PRIMERA EPOCA, CON EL NÚMERO 13, TOMO I.

En la página 203, numeral, VI Programación presupuestal.

Dice...

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de \$270'000,000.00 pesos (Doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.) que se destinarán a la operación y buen funcionamiento de los comedores comunitarios, incluyendo: compra de insumos no perecederos, equipamiento y/o rehabilitación de sus instalaciones de uso público.

Para el componente de rehabilitación se realizarán trabajos de remodelación y mantenimiento menor, dependiendo del presupuesto disponible. Los criterios de priorización para la selección de comedores susceptibles de apoyo en esta modalidad incluyen: (a) ubicación dentro de la estrategia de colonias prioritarias de la Ciudad de México y (b) antigüedad (prioridad según año de establecimiento).

Para el componente de equipamiento se apoyará con un recurso en especie de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) por comedor comunitario, destinado a la renovación de enseres. Este apoyo estará disponible únicamente para aquellos comedores que hayan cumplido con todas las estipulaciones de las presentes Reglas de Operación y que no estén contemplados en la modalidad de rehabilitación. El recurso se otorgará previa solicitud por escrito de los enseres requeridos a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social.

Los comedores comunitarios podrán recibir donaciones monetarias o en especie provenientes de personas, de la sociedad civil organizada, de la iniciativa privada u otros interesados. Las donaciones monetarias deberán ser canalizadas a través de la Dirección General de Administración de la SIBISO, y se utilizarán para la compra de bienes, enseres o servicios que sean prioritarios para la operación de los comedores comunitarios. Las donaciones en especie se canalizarán a través de la Dirección de Comedores de la Dirección General de Acción Barrial y Comunitaria (DGABC).

Los comedores deberán estar al corriente en la entrega de sus reportes mensuales para acceder a cualquiera de los beneficios señalados en estas Reglas de Operación.

Debe decir...

Para la ejecución del programa se cuenta con un presupuesto de \$270'000,000.00 pesos (Doscientos setenta millones de pesos 00/100 M.N.) que se destinarán a la operación y buen funcionamiento de los comedores comunitarios, incluyendo: compra de insumos no perecederos de manera prioritaria; y equipamiento y/o rehabilitación de sus instalaciones de uso público sólo en caso de existir disponibilidad presupuestal.

Para el componente de rehabilitación se realizarán trabajos de remodelación y mantenimiento menor, dependiendo del presupuesto disponible. Los criterios de priorización para la selección de comedores susceptibles de apoyo en esta modalidad incluyen: (a) ubicación dentro de la estrategia de colonias prioritarias de la Ciudad de México y (b) antigüedad (prioridad según año de establecimiento).

Para el componente de equipamiento son susceptibles de apoyo únicamente aquellos comedores que hayan cumplido con todas las estipulaciones de las presentes Reglas de Operación. El recurso se otorgará previo llenado de formato de solicitud establecido por la Dirección de Comedores Sociales y validado por la Dirección General de Administración de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, sólo en caso de existir disponibilidad presupuestal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Esta Nota Aclaratoria entrara en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2019.

(Firma)

DOCTORA ALMUDENA OCEJO ROJO.
SECRETARIA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR SOCIAL.
